



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO 2013 – 2015

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 12 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO COMPARECEN POR UNA PARTE EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y POR LA OTRA PARTE EL LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CENTRO (COPLADEMUN) EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PARTICIPATIVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Tabasco tiene como objetivo fundamental, propiciar e impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y municipios de la entidad, a través del fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, consagrado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como en las demás leyes y ordenamientos que promueven la descentralización de la vida nacional y estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación Federal y los artículos 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, deberán llevar a cabo la planeación del desarrollo, a través del Sistema de Planeación Estratégica y Participativa.

Los municipios, al ser responsables de conducir la planeación del desarrollo de ese orden de gobierno, formarán parte de este Sistema a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las funciones que por ley le correspondan a cada una de sus dependencias y unidades administrativas.

Lo anterior, con base en lo establecido en el Acuerdo que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, al que en lo sucesivo se le denominará COPLADET, de fecha 18 de noviembre de 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de noviembre de ese mismo año, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracciones XIV, XV y XVI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 14 de la Ley Estatal de Planeación en el Estado, en los que se establece la



rectoría del Estado para el desarrollo y la operación del Sistema de Planeación Estratégica y Participativa, en el que se prevé la operación y funcionamiento de los COPLADEMUN.

Por lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

### Orden del Día

1. Verificación de Quórum Legal de la Asamblea Plenaria.
2. Declaración de Quórum Legal e instalación de la Asamblea Plenaria.
3. Apertura de la sesión de la Asamblea Plenaria, lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Bienvenida y exposición de motivos.
5. Integración del Coplademun y Toma de Protesta de ley de sus integrantes.
6. Mensaje por parte del **M.A.P. Wilver Méndez Magaña, Coordinador de Planeación y Secretario Técnico del Copladet.**
7. Mensaje por parte del **Lic. José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal y Presidente del Coplademun.**
8. Firma del Acta de la Asamblea Plenaria.
9. Mensaje y clausura de la Asamblea Plenaria, por parte del **Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Presidente del COPLADET.**

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.** Para desahogar este punto del Orden del Día, toma la palabra C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación quien durante su intervención expone:

Con su permiso, Señor Presidente.

“Me permito informar a usted que se ha verificado que existe el Quórum Legal para esta Asamblea Plenaria y que es procedente la instalación de la misma.”



**PUNTO 2.** Seguidamente el Lic. José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal y Presidente del Comité, procede a declarar instalada formalmente esta Asamblea Plenaria del Coplademun, solicitando a C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación; dé a conocer el Orden del Día.

**PUNTO 3.** Posteriormente el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, atendiendo a la petición del Lic. José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal, y Presidente del Comité, da lectura al Orden del Día, por lo que pide a los integrantes del Comité, que levanten la mano los que estén por la afirmativa del contenido de la misma.

Seguidamente el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación informa al señor Presidente del Comité, que el Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, por lo que se procede al desarrollo de los trabajos.

**PUNTO 4.** Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación expone lo siguiente:

"Sean todos ustedes bienvenidos a esta ceremonia de instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro (COPLADEMUN), que formaliza el inicio de los trabajos para integrar el Plan Municipal de Desarrollo 2013 – 2015, con la participación de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como los sectores social y privado".

"La instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro, se realiza en cumplimiento de lo que establecen la Constitución General de la República y la propia del Estado de Tabasco; las leyes, federal y estatal de Planeación, así como la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco".

"La instalación de este Comité es un acto de suma importancia para el gobierno municipal que preside el Lic. José. Humberto de los Santos Bertruy. Se trata de la instancia responsable de conducir la Planeación Democrática, que participa en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Propiciando la coordinación de acciones entre los tres órganos de gobierno, así como los sectores social y privado".

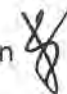

"La Ley de Planeación Federal, prevé la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para propiciar la Planeación del Desarrollo de cada entidad federativa y de los municipios, en congruencia con la Planeación Nacional. Así como promover la participación de los sectores social y privado en las actividades de planeación. Aprovechemos la infraestructura institucional del Coplademun, para que en



forma coordinada participemos en las decisiones gubernamentales y la sociedad civil sea un real agente del cambio.”

**PUNTO 5.** Consecutivamente el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación procede a desahogar el siguiente punto del Orden del Día y da lectura de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro.

**I.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el COPLADEMUN se integrará de la siguiente manera:**

- a) **Un Presidente**, que será el C. Presidente Municipal.
- b) **Un Coordinador**, que será el Director de Programación.
- c) **Un Secretario Técnico**, que será el Secretario del H. Ayuntamiento.
- d) **Un Coordinador de Gestoría Social**, que será el Director de Atención Ciudadana. 
- e) **Los siguientes Subcomités Sectoriales y sus correspondientes coordinadores:**
  - **Servicios Municipales**, que será el Coordinador General de Servicios Municipales.
  - **Fomento Económico y Turismo**, que será el Director de Fomento Económico y Turismo.
  - **Desarrollo**, que será el Director de Desarrollo.
  - **Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, que será el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
  - **Política, Gobierno, Seguridad Pública y Protección Civil**, que será el Secretario del Ayuntamiento.
  - **Educación, Cultura y Deporte**, que será la Directora de Educación, Cultura y Recreación.
  - **Salud, Seguridad y Asistencia Social**, que será el Coordinador de Salud.
  - **Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, Que será el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
  - **Atención a las Mujeres**, que será la Directora de Atención a las Mujeres.





Los Subcomités incorporarán adicionalmente a dos consejeros. Asimismo se integrarán los Subcomités especiales y los grupos de trabajo que se consideren necesarios.

De igual manera formarán parte del COPLADEMUN los representantes de las dependencias estatales, federales y municipales y los de los sectores social y privado que actúen en el municipio; dado que es una instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía.

- f) Representantes de consejos, comités y comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones propicien el desarrollo socioeconómico del municipio. Como son los Consejos: de Desarrollo Municipal, Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable, de Salud, y de Educación, entre otros.
- g) Los rectores, directores de centros educativos, investigadores o profesores de las instituciones de educación media superior, ó superior que en el ámbito de su especialidad aporten su experiencia y conocimiento para el desarrollo municipal y regional.

## II.- EI COPLADEMUN, cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboran los gobiernos federal y estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación.
- b) Propiciar la coordinación con el Gobierno del Estado, y con los sectores social y privado, para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- c) Constituirse en el elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación.
- d) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, para vincularlo con los planes estatal y nacional de desarrollo, estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- e) Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal, programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del COPLADEMUN al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a



- las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir en el seno del COPLADET.
- f) Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional.
  - g) Incorporar los programas municipales para el desarrollo social y sus beneficiarios al Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios.
  - h) Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del Convenio Único de Desarrollo Municipal e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET.
  - i) Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio.
  - j) Promover y establecer acuerdos de cooperación y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal.
  - k) Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponde al Ejecutivo Estatal.
  - l) Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general.
  - m) Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del comité y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación.
  - n) Integrar los subcomités sectoriales y especiales, y los grupos de trabajo que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales o específicos.
  - o) Elaborar el Reglamento Interno del COPLADEMUN, donde se señalan los elementos indispensables para su funcionamiento, y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a las reformas y adiciones que puedan darse en las leyes y demás ordenamientos aplicables, el cual deberá contener lo siguiente:
    - Integración y atribuciones del comité



- Atribuciones y facultades del:
    - Presidente.
    - Coordinador
    - Secretario Técnico.
    - Coordinador de Gestoría Social.
  
  - Integración, atribuciones y sesiones de la Asamblea Plenaria.
  - Integración, atribuciones y sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo.
  - Atribuciones del coordinador de los subcomités y de los grupos de trabajo.
  - Atribuciones de los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo.
- III.- Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los Subcomités Sectoriales, Especiales y Grupos de Trabajo que existan.
- IV.- El Presidente del COPLADEMUN determinará las medidas necesarias para que la participación de los integrantes del Comité sea eficaz en la realización de los trabajos.
- V.- La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas, ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.
- VI.- El COPLADEMUN se coordinará directamente con el COPLADET, con la finalidad de hacer congruentes sus acciones con las políticas generales del desarrollo nacional, estatal y municipal.
- VII.- El Ejecutivo Estatal, otorgará a través de la Coordinación del COPLADET y las dependencias competentes, el apoyo técnico necesario para establecer y operar el COPLADEMUN.



- VIII.- Se integran al COPLADEMUN, dentro del subcomité correspondiente, todos los consejos, comités y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.
- IX.- El COPLADEMUN expedirá su Reglamento Interior en un término de 30 días hábiles siguientes a su instalación; asimismo, integrará en un plazo de 60 días hábiles, los Subcomités Sectoriales correspondientes.
- X.- El COPLADEMUN enviará al COPLADET su Acta de Instalación y su Reglamento Interior, así como las correspondientes a la integración de los Subcomités Sectoriales, Especiales y de los Grupos de Trabajo, para su registro en la conformación del Sistema de Planeación Estratégica y Participativa.

Una vez dada a conocer la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación y Coordinador del COPLADEMUN, solicita a todos los presentes tengan la amabilidad de ponerse de pie, para que el Señor Presidente Municipal y Presidente de esta Asamblea Plenaria, tome la Protesta de Ley a los integrantes que conforman el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro, a quienes les solicitó alzar el brazo derecho para hacer el juramento acostumbrado.

**Acto seguido el Señor Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN procede a realizar la Toma de Protesta de Ley a los integrantes del Comité.**

"Señoras y Señores: protestan ustedes como integrantes del COPLADEMUN desempeñar leal y patrióticamente el cargo que hoy se les confiere, mirando en todo momento por el bien, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestro municipio, observando siempre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ella emanan, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos y los acuerdos asumidos hoy, en esta asamblea plenaria."

Los integrantes responden: ¡SI, Protesto!

El C. Presidente Municipal, dice: "Si así lo hicieren, que la sociedad tabasqueña se lo reconozca, si no, se lo demanden".

**PUNTO 6.** Seguidamente el M.A.P. Wilver Méndez Magaña, Coordinador de Planeación y Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, dirige su mensaje a los presentes y expresa lo siguiente:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 26 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en sus artículos 65 y 76,





establecen la responsabilidad del Estado y los municipios, para llevar a cabo la rectoría del desarrollo nacional, estatal y municipal para que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático, lo que se complementa con la tarea del estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional”.

“El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es el organismo encargado de promover a nivel local la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboran los gobiernos Federal y Estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación”.

“El COPLADEMUN se constituye en el elemento único de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación”.

“La planeación es la herramienta básica que le permite a toda instancia gubernamental lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos de que dispone”.

“El día de hoy a en esta Asamblea Plenaria se instala el COPLADEMUN, destacando en este evento dos aspectos tan importantes: el primero de ellos es la participación de la sociedad en el proceso de planeación. Esta participación a la que se hace referencia está debidamente sustentada en la estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través de los Subcomités Sectoriales que lo integran; se lleva a cabo la planeación municipal; porque en ellos se analiza la problemática del propio municipio y se expresan las propuestas de solución, debidamente jerarquizadas. El segundo aspecto a resaltar es el que se refiere a la coordinación existente entre los distintos órdenes de gobierno para optimizar los esfuerzos y los recursos en beneficio de la gente”.

**PUNTO 7.** Siguiendo con el desahogo del punto del Orden del Día el Lic. José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal de Centro y Presidente del COPLADEMUN, dirige su mensaje a los asistentes y expresa lo siguiente:

“Agradezco a todos ustedes que nos acompañen a este acto de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo de éste Municipio de Centro”.

“En los tiempos actuales de grandes retos, conforme avanzamos en el quehacer cotidiano, es necesario que los que ejercemos las gestiones de función pública, produzcamos y demostremos logros. He empeñado mi palabra de gobernar sin excepciones sociales, políticas o ideológicas con un principio ético de cumplir con hechos y responsabilidad, pero sobre todo trabajando cerca de la gente”.



"En el Gobierno Municipal de Centro, nos hemos comprometido con hacer de nuestro municipio, el Centro del Cambio. Un cambio en la calidad de vida de las personas, en su economía, en su seguridad y con la responsabilidad en el cuidado del medio ambiente; esto es, implicar un desarrollo integral en todo el municipio, reconociendo la importancia de una administración honesta y transparente, y una correcta aplicación de los recursos federales, estatales y de nuestros contribuyentes. Para llevar a cabo la ejecución de proyectos que se deberán traducir en acciones, hay que planear, programar, controlar y evaluar el correcto ejercicio del gasto público".

"Nos planteamos asegurar este desarrollo mediante una buena administración basada en la planificación, no improvisado, para ello se requiere además de un Plan de Desarrollo Municipal confiable, construir la misión o encomienda que nos dé el contexto durante toda la gestión a nuestro encargo, debemos hacer que esta sea congruente con los resultados y con la visión de cómo percibimos el futuro en el corto, mediano y largo plazo, consolidando los objetivos que pretendemos alcanzar en este período de gobierno 2013-2015".

"En Centro estamos comprometidos con el desarrollo integral de nuestro municipio, reconociendo la importancia de una correcta y transparente aplicación de los recursos federales, estatales y de nuestros contribuyentes. Para ello estamos construyendo un plan de desarrollo sustentado en un diagnóstico preciso de la realidad municipal, con una visión de cómo percibimos el futuro a media y largo plazos, y estableciendo los objetivos que pretendemos alcanzar".

**PUNTO 8.-** Para desahogar el penúltimo punto del Orden del Día, se procedió a la firma y rúbrica del Acta de la Asamblea Plenaria de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro, en el orden siguiente: El Lic. José Humberto de los Santos Bertruy, Presidente Municipal y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro; como testigos de honor el Lic. Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Presidente del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco y el Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; el M.A.P. Wilver Méndez Magaña, Coordinador de Planeación y Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco; el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación y Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro; y, el LAE. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Centro.

**PUNTO 9.-** Para el desahogo del último punto del Orden del Día, correspondiente a la clausura de esta Asamblea Plenaria de Instalación del COMPLADEMUN, se invitó al Lic.



Arturo Núñez Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, para que una vez dado su mensaje, realice la declaración de clausura de esta asamblea plenaria.

Visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día para esta sesión han sido agotados, sin más comentarios al respecto, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2013, se levanta esta sesión, firmando al calce y rubricando al margen los que en ella intervinieron.

**Lic. José Humberto de los Santos Bertruy**  
Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN.

**Testigos de Honor**

**Lic. Arturo Núñez Jiménez**  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y Presidente del COPLADET.

**M.A.P. Wilver Méndez Magaña**  
Coordinador de Planeación y Secretario Técnico del COPLADET.

**Lic. Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra**  
Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador del COPLADET.

**C. Rogelio Morales Martínez**  
Director de Programación y Coordinador del COPLADEMUN.

**Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar**  
Secretario del Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN.